

c) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 6.419 ptas./día.

#### 1.2. Plazas en Centros de Día:

a) Plazas para mayores asistidos en unidades de Día en régimen de media pensión: 2.506 ptas./día.

#### 2. Plazas para personas con discapacidad.

##### 2.1. Plazas en Residencias:

a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas: 6.180 ptas./día.

b) Para personas adultas con deficiencia mental: 3.137 ptas./día.

c) Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta: 6.805 ptas./día.

d) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 6.805 ptas./día.

e) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 6.805 ptas./día.

##### 2.2. Plazas en viviendas tuteladas:

a) Para personas adultas con deficiencia mental: 2.562 ptas./día.

##### 2.3. Plazas en Unidades de Día (en régimen de media pensión y transporte):

a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas:

- De 8 a 19 usuarios: 70.646 ptas./mes.
- A partir de 20 usuarios: 91.504 ptas./mes.

b) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 101.188 ptas./mes.

c) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 101.188 ptas./mes.

#### 2.4. Plazas en Centros ocupacionales:

a) Para personas adultas con deficiencia mental:

- En régimen de media pensión y transporte: 51.659 ptas./mes.

- En régimen de media pensión sin transporte: 44.351 ptas./mes.

- En régimen de internado (Residencia de Adulto o vivienda tutelada): 31.979 ptas./mes.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 30 de agosto de 1996, los conciertos vigentes con Centros y Servicios no adecuados a la misma, continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados, que en el caso de plazas para personas mayores asistidas será de 5.519 ptas./día.

Sevilla, 28 de enero de 1999.- La Directora Gerente, M.<sup>a</sup> Dolores Curtido Mora.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 1998.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 49/99).*

Doña M.<sup>a</sup> Fernanda Mirman Castillo, Magistrada Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 12, de Sevilla.

### E D I C T O

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1095/96-3.º se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Francisco Domínguez Santos, Remedios Ramos Aragón, Manuel Sánchez Bizcocho y Granada Silva Márquez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de marzo de 1999 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. núm. 4034-0000-18-1095-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación exis-